

**Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
(UTSS)**

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA; 08 DE JUNIO DE 2022.

CONTENIDO:

I. Antecedentes

II. Objeto de Creación

III. Organización y Administración

IV. La Universidad Tendrá Las Siguietes Facultades

V. Del Patronato

VI. Período De Revisión

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DE SONORA (UTSS).**

Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza
Secretario de la Contraloría General del Estado.
Presente.

Derivado de la auditoría que practicamos sobre los estados financieros de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA (UTSS)**, por el periodo terminado el 31 de diciembre del **2022**, a continuación nos permitimos presentarles el Informe Complementario de Auditoría; el cual forma parte del contrato de servicios profesionales que celebramos ante Ustedes y la Entidad. En cumplimiento a lo que establece el anexo uno de dicho contrato, someto a su consideración el resultado de nuestra intervención, la cual tuvo como propósito efectuar una evaluación general de la **Universidad**, en cuanto a las cifras que en "pesos históricos" presentan los registros contables, con cifras al 31 de diciembre de **2022** y de los sistemas de contabilidad y de control interno que se tienen establecidos, comosigue:

I. Antecedentes.

La firma profesional que represento fue contratada como auditor externo de La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA (UTSS)** para efectuar la auditoría del ejercicio 2022 y para emitir un informe de revisión de información al 31 de diciembre de 2022 de acuerdo al contrato de presentación de servicios profesionales 25/2022.

Derivado de tal trabajo y como parte del mencionado convenio, se adjunta un informe de los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos.

La Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sonora, constituida por decreto del Poder Ejecutivo y

publicado en el Boletín Oficial el día 30 de abril de 2009, denominándose "Universidad Tecnológica del Sur de Sonora"

La misión: Somos una Institución Pública de Educación Superior socialmente responsable, que contribuye al desarrollo regional y nacional mediante la formación integral de seres humanos competentes y comprometidos con la sustentabilidad de su entorno.

La Visión: Ser una Institución Pública de Educación Superior socialmente responsable y sustentable, reconocida a nivel global por sus egresados competentes, programas educativos acreditados, cuerpos académicos consolidados y de vinculación certificados por su calidad y que contribuyen al desarrollo regional y nacional.

II. Objeto de Creación.

a.- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país;

b.- Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura y posgrado, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;

c.- Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

d.- Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional.

III. Organización y Administración.

Órganos de Gobierno y Administración:

1) Consejo Directivo:

2) Rector

El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Universidad, y se integrará por:

I.- Tres representantes del Gobierno del Estado de Sonora, que serán el Secretario de Educación y Cultura, quien lo presidirá, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Economía;

II. Por invitación del titular del Poder Ejecutivo tres representantes de la Secretaría de Educación Pública, los cuales serán designados por su titular, con preferencia de dos representantes de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas;

III. Un representante del Gobierno Municipal de Cajeme, Sonora, a invitación del titular del Poder Ejecutivo; y

IV. Tres representantes del Sector Productivo del Estado, a invitación del titular del Poder Ejecutivo.

Por cada consejero titular se designará un suplente.

Los consejeros no pertenecientes al sector público estatal durarán en su cargo dos años, pudiendo ser ratificados hasta por dos períodos similares si así lo decidiese la autoridad que los hubiese designado.

IV.-La Universidad tendrá las siguientes facultades:

I. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Universidad, relativas a productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;

II. Aprobar los programas y presupuestos de la Universidad, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

III. Aprobar los instrumentos a concertar para el financiamiento de la Universidad, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;

IV. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales el Rector pueda disponer de los activos fijos de la Universidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;

V. Calificar, previo informe de los comisarios públicos y dictamen de los auditores externos, los informes financieros de la Universidad;

VI. Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

VII. Aprobar la estructura organizacional que fuere necesaria para el eficaz funcionamiento de la Universidad, así como sus modificaciones;

VIII. Autorizar la creación de órganos de apoyo;

IX. Aprobar la fijación de los sueldos y demás prestaciones de los servidores públicos de la Universidad, de acuerdo con los tabuladores autorizados;

X. Proponer la constitución de reservas territoriales para la edificación de unidades académicas, para su determinación por el Ejecutivo Estatal por medio de los conductos adecuados;

XI. Autorizar la baja y enajenación de los bienes muebles que forman parte del patrimonio de la Universidad, con sujeción a las disposiciones legales aplicables;

XII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Rector;

XIII. Acordar, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, los pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen a los fines para los cuales se otorgaron;

XIV. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de políticas educativas;

XV. Aprobar la celebración de los convenios, contratos y acuerdos que celebre la Universidad con los diferentes sectores;

XVI. Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos administrativos que se le presenten o los que surjan en su propio seno;

XVII. Expedir el Reglamento Interior, así como las normas y disposiciones de carácter general para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo de la Universidad, tomando en cuenta la opinión del Rector;

XVIII. Vigilar el estricto cumplimiento del presente Decreto y sus reglamentos;

XIX. Aprobar el establecimiento de nuevas unidades académicas;

XX. Proponer a las autoridades educativas la aprobación de apertura de carreras, así como nuevas modalidades escolares o extraescolares;

XXI. Aprobar los planes y programas de estudio e investigación que se pretenda establecer;

XXII. Ejecutar el procedimiento de selección de candidatos que formarán la terna para ocupar el cargo de Rector, y proponer la misma ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su designación;

XXIII. Aprobar los nombramientos de los Directores de las unidades académicas adscritas a la Universidad, propuestos por el Rector; y

XXIV. Las demás que se señalen en este Decreto y en la normatividad aplicable.

V. Del Patronato

El Patronato tendrá como finalidad apoyar a la Universidad en la obtención de recursos financieros adicionales para la óptima realización de sus funciones. Su organización y funcionamiento estarán regulados por el reglamento que expida el Consejo Directivo y se integrará por:

I.- El Rector;

II.- Cinco representantes del Sector Productivo; y

III.- Dos representantes del Sector Social.

El Patronato estará presidido por un representante del Sector Productivo, que durará en su encargo 4 años, pudiendo ser reelecto.

Por cada miembro del Patronato, se hará respectivamente el nombramiento de un suplente. Los cargos del Patronato serán honoríficos, por su desempeño no se percibirá retribución o compensación alguna.

VI. Periodo De Revisión.

El periodo de revisión, comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

1.- Resumen de las principales políticas contables.

A continuación, se presenta un resumen de las políticas más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros que se acompañan:

- a) Bases contables de preparación y presentación de los Estados Financieros.
Los estados financieros adjuntos de la entidad se prepararon de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que le son aplicables en su carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Sonora.
Los estados financieros están preparados sobre la base de costo histórico, utilizando la base de registro contable denominada "base acumulativa" que consiste en registrar todas las transacciones efectuadas por la entidad, en base a lo devengado, independientemente de que impliquen o no movimiento de efectivo.
- b) Las normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c) Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

2.- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos; con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

De 2009 a la fecha, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de

contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con la características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- A. Marco Conceptual
- B. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- C. Clasificador por Objeto del Gasto
- D. Clasificador por Tipo de Gasto
- E. Clasificador por Rubro de Ingresos
- F. Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- G. Momentos Contables de los Egresos
- H. Momentos Contables de Ingresos
- I. Manual de Contabilidad Gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP.

Las Normas Contables Principales, Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC. En este caso debe de tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme a dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que en cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento.

3.- Revisión de rubros.

a).- Nóminas.

Se revisaron las nóminas de la entidad, de diversos meses del ejercicio, se recalculó su impuesto retenido, obteniendo resultados satisfactorios.

b).- Ingresos.

Se revisaron en el rubro de ingresos de algunos meses por los conceptos de ingresos de gestión, transferencias, intereses ganados, devolución de dinero por comisiones, entre otros; donde se mostraron las pólizas, los estados de cuenta bancarios, entre otros documentos.

En esta revisión del rubro mencionado se encontraron resultados positivos.

c).- Gastos.

Se revisaron en el rubro de egresos en algunos meses por los conceptos de servicios personales, intereses bancarios, reembolso de caja chica, caseta, materiales de mantenimiento, viáticos, etcétera; donde se mostraron las pólizas, las facturas, entre otros documentos.

En esta revisión del rubro mencionado se encontraron resultados positivos.

d).- Impuestos retenidos.

La entidad está sujeta al cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes, sobre todo en materia de CFDI, tanto expedidos como recibidos, así también como la retención del ISR por concepto de salarios, asimilados a salarios, actividades empresariales y profesionales, entre otros, enterándose este impuesto a la SHCP a través del portal del SAT, donde se mostraron dichas declaraciones del periodo en revisión.

El periodo de revisión comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, y las principales cuentas que se revisaron se presentan a continuación:

Concepto	Saldo a Diciembre 2022	Revisión Realizada	Observación
Efectivo y Equivalentes	4,642,769	Media	Ninguna
Derecho a recibir Efectivo y equivalentes	5,675,256	Media	Ninguna
Derecho a Recibir Bienes o Servicios	0	Media	Ninguna
Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	91,765,460	Media	Ninguna
Bienes Muebles	52,188,667	Media	Ninguna
Activos Diferidos	97,934	Media	Ninguna
Depreciación, Deterioro y Amortización	-98,458,669	Media	Ninguna
Cuentas por pagar a corto plazo	12,195,157	Media	Ninguna
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	137,511,836	Media	Ninguna
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-93,795,575	Media	Ninguna
Ingresos y otros beneficios	69,830,905	Media	Ninguna
Gastos y otras pérdidas	71,121,184	Media	Ninguna

Efectivo y Equivalentes:

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar la autenticidad de las cuentas.
- Comprobar que se incluyan todas las cuentas y saldos en estado de situación financiera.
- Determinar la disponibilidad o restricciones de los fondos.
- Comprobar la adecuada presentación en estado de situación financiera.

Procedimientos aplicados:

- Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación.
- Se comprobó que las cuentas de cheques estuvieran a nombre de la entidad.
- Se solicitaron las conciliaciones para su revisión.
- Se revisaron las conciliaciones bancarias solicitadas para efectos de comprobar movimientos efectuados.
- Se cotejaron pólizas de ingresos y egresos contra estados de cuenta

Derecho a Recibir Efectivo y Equivalentes:

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar la autenticidad de los saldos.
- Comprobar que se incluyan todos saldos en estado de situación financiera.
- Comprobar la adecuada presentación en el estado de situación financiera.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitaron movimientos auxiliares de esta cuenta para cotejar con los expedientes de diario.
- Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación.
- Se revisaron las pólizas de diario donde se registraron las provisiones de los recursos que recibe la Entidad.

Derecho a Recibir Bienes y Servicios:

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar la autenticidad de los saldos.
- Verificar los pagos por anticipos.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado de situación financiera.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitaron auxiliares de contabilidad y se cotejaron con los expedientes de diario e ingreso
- Se revisaron los pagos hechos a los proveedores por anticipos.
- Se revisó la documentación comprobatoria

Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcción En Proceso:

Objetivo de la Auditoría:

- Verificar que sean propiedad de la entidad.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado de situación financiera.

Procedimientos aplicados:

- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisaron pólizas y facturas de adquisición de activo, para cotejar que el bien estuviera a nombre de la Entidad.

Depreciaciones, Deterioro Y Amortización Acumulada:

Objetivo de la Auditoría:

- Revisar el cálculo.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado de situación financiera.

Procedimientos aplicados:

- Se obtuvo copia del cálculo de la depreciación.
- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisó la hoja de trabajo de las depreciaciones.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Objetivo de la Auditoría:

- Verificar que los comprobantes estén a nombre de la Entidad.
- Verificar si hay contrato o acuerdo con los prestadores de servicio.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

- Cerciorarse de que todos los impuestos hayan sido cubiertos en tiempo y forma.
- Cerciorarse de que los cálculos fueron hechos de manera correcta.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitó relaciones analíticas de esta cuenta.
- Se cotejó saldo según mayor contra la balanza de comprobación.
- Se verificó que los servicios prestados a la Entidad estén descritos en las facturas y documentación de los expedientes.
- Se verificó con personal contratos y acuerdos que se tienen para recibir servicios diversos con los que cuenta la Entidad.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se obtuvo copia de cada uno de los pagos.
- Se revisó los papeles de trabajo y los pagos mensuales de impuestos por pagar.
- Se revisó que los pagos se hicieran mediante el esquema de pagos referenciados, como lo marca la Ley.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Al final se anexa relación de pagos provisionales del periodo revisado.

Ingresos y Otros Beneficios.

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar que los ingresos estén depositados en las cuentas de la Entidad
- Determinar que todos los ingresos estén incluidos en el estado de actividades.
- Asegurarse de que los ingresos que se muestran en el estado de actividades provengan de los subsidios y aportaciones que recibe la Entidad.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitó movimientos auxiliares de ingresos.
- Se cotejaron auxiliares con estados de cuenta.
- Se revisó el presupuesto de ingresos autorizado del ejercicio
- Se solicitó y se revisó el avance presupuestal.
- Se revisaron estados de cuenta para cerciorarse de las transferencias recibidas.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.

Gastos y Otras Pérdidas.

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar que los gastos representen transacciones efectivamente realizadas.
- Determinar que todos los gastos del ejercicio están incluidos en el estado de actividades, y que no se incluyan transacciones de ejercicios anterior y posterior.
- Comprobar que los gastos que se muestran en el estado de actividades, provengan de las operaciones normales de la entidad.

- Determinar en su caso transacciones significativas no relacionadas con las operaciones normales o de naturaleza ajena a las mismas para su presentación adecuada.
- Comprobar que los comprobantes reúnan los requisitos de Ley.

Procedimientos aplicados:

- Se cotejó saldo según mayor contra la balanza de comprobación.
- Se analizó selectivamente cuentas de gastos, revisando en detalle los comprobantes y la documentación soporte en pólizas de contabilidad.
- Se solicitó y se revisó el avance presupuestal del ejercicio.
- Se revisaron estados de cuenta selectivamente para revisar las transferencias hechas por la Entidad.
- Se realizó un análisis del presupuesto y sus variaciones.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se revisó que los comprobantes cumplieran con los requisitos fiscales que marca la Ley.
- Se revisó el presupuesto de egresos autorizado del ejercicio.

Conclusiones:

Una vez revisada la documentación contable, presupuestal y la forma de organización de la **Universidad Tecnológica del Sur de Sonora (UTSS)**, puedo concluir que no se encontraron errores u omisiones que dieran lugar a observaciones, por lo tanto la Entidad cuenta con un Reglamento Interior de

Trabajo y un Manual de Organización con los que puede seguir administrándose satisfactoriamente. La revisión hecha por esta firma arroja resultados positivos.

Quedo ante ustedes para cualquier aclaración o comentario acerca de este informe

Atentamente:

C.P.C. y L.D. Lamberto Duarte Tineo

DUARTE TINEO Y COMPAÑÍA, S.C.

RFC: DUTL-600917-FX7

Ced. Prof. 1296531

Reg. A.G.A.F.F. 07720

Reg. Despacho 6876